

GI - 261

SNR2023IE006310

Bogotá, D.C., 11 de Mayo de 2023

Doctor

ERNESTO ROA ROSAS

Coordinador Grupo de Presupuesto

Asunto: Concepto Técnico Asignación de Recursos para la Adquisición de Cortinas Tipo Black Out, para la ORIP Bogotá Norte.

Respetado Doctor Roa:

De manera atenta, adjunto las cotizaciones enviadas por la Oficina Regional Centro, en donde solicitan que le sea asignados recursos por un valor **Doce Millones Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta Pesos (\$12.039.130.00) Mda/Cte**, por concepto de la Adquisición de Cortinas Tipo Black Out.

Efectuada la revisión de las cotizaciones, del respectivo cuadro de promedios, se considera viable técnicamente, gracias al cumplimiento de los requisitos, y así poder satisfacer la necesidad manifiesta de la ORIP Bogotá Norte.

Por lo anterior, le solicito efectuar la asignación de recursos por valor de **\$12.039.130.00** a la Dirección Regional Centro para atender la necesidad.

Nota: La correcta ejecución de los recursos es responsabilidad exclusiva de la Dirección Regional Centro, y así mismo deberán remitir copia del contrato u orden de compra junto con la evidencia de ejecución, entrega final y registro fotográfico.

Atentamente,


ALVARO GÓMEZ TRUJILLO

Director Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó: Arq. Felipe Ríos Franco – Grupo de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Ing. Magaly Caycedo – Grupo de Infraestructura
Proyectó: Juan Pablo Canache Torres – Grupo de Infraestructura

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07

V.02 Fecha. 08 - 08 - 2022

0416094

RESOLUCIÓN NUMERO

NO 09146

DE 25 AGO 2023

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 3º de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN-Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cual se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2023 y mediante Decreto 2590 del 21 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19º del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, entre otros establece: (...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera



Nº 09146

25 AGO 2023

SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que mediante Resolución 15581 del 30 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de acuerdo con la desagregación realizada, y acorde con el concepto técnico de viabilidad emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante oficio radicado SNR2023-IE006310 del 18 de julio de 2023, una vez efectuada la revisión de las cotizaciones y el cuadro de promedios, se autoriza la asignación de recursos a la Dirección Regional Registral Central, por valor de DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$12.039.130.00), con el objeto de adelantar el proceso contractual para la adquisición e instalación de cortinas tipo black-out, para las dependencias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y corresponde a la asignación número ocho (8).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apropiar recursos a la Dirección Regional Registral Central, por la suma DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$12.039.130.00), en un rubro del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

ASIGNACION				
DIRECCION REGIONAL	OFICINA DE REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL		OBJETO DEL GASTO
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	ORIP. BOGOTA ZONA NORTE	A-02-02-01-007-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MEDIANTE OFICIO RADICADO SNR2023-IE006310 DEL 18 DE JULIO DE 2023, LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITA SE LE ASIGNEN RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL CENTRAL, POR VALOR DE DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$12.039.130.00), CON EL OBJETO DE ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO BLACK-OUT, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ ZONA NORTE, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS
VALOR TOTAL DE LA ASIGNACION				12.039.130,00

25 AGO 2023

ARTICULO 2º. Es responsabilidad del Director Regional Registral Central y del Registrador Seccional, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTICULO 3º. La Dirección Regional Registral Central deberá remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel Central copia del contrato u orden de compra, junto con la evidencia de ejecución que incluye Acta de Inicio, Actas de Ejecución- Acta de entrega final y registro fotográfico cuando aplique.

ARTICULO 4º. Comunicar la presente resolución a la Dirección Regional Registral Central y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

25 AGO 2023


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA

Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaria General 

Álvaro Gómez Trujillo/Director Administrativo y Financiero 

Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuestos 

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

ESTUDIOS PREVIOS

**REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
NORTE**

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, se establecen las funciones de las Direcciones Regionales, que entre otras, se encuentra la de coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando, que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y por consiguiente le asiste a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la obligación de cuidar y mantener los inmuebles donde se presta el servicio registral y dotar a los funcionarios de instalaciones apropiadas que permitan una correcta y eficiente prestación del mencionado servicio, en condiciones de comodidad y seguridad, para éstos y los usuarios, surge la necesidad de realizar el suministro e instalación de 11 ventanillas de vidrio en estructura de aluminio, para la zona de atención al público de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte, según especificaciones técnicas.

Es prioridad de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO brindar a los usuarios y funcionarios la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a través de espacios adecuados y seguros, así como el mantenimiento de los mismos, dado que los inmuebles donde se presta el servicio registral en algunos casos superan los diez años de antigüedad en cuanto a su construcción, se hace necesario el mantenimiento de la infraestructura en las Oficinas de Registro.

Asimismo, surge la necesidad de adecuar las instalaciones en el sentido de poder prestar el servicio público registral y la mejoría constante de las condiciones laborales de los funcionarios, es así, como se pone en conocimiento por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, la situación que se

presenta por la falta de cortinas y la exposición excesiva a la luz solar que entre otras cosas, afecta la visibilidad de las pantallas del computador, situación puesta en conocimiento por parte de los funcionarios en diferentes ocasiones, creándose la necesidad que se pretende resolver con esta compra.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo No. 2.2.1.2.1.5.1.- Estudios y documentos previos del Decreto No. 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios de las Leyes Nos. 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, Para la realización de dicha instalación se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por la entidad.

3.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
52131602	PERSIANAS ENROLLABLES

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ ZONA NORTE, ubicada en la calle 74 # 13-40 Tel: 3282121 Ext. 2809-2808-0806.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El término de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización (acta final), de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo No. 217 Decreto No. 019/2012 párrafo primero. El plazo de ejecución podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen las partes por escrito.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento del Artículo No. 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto No. 1082 de 2015 y el Artículo No. 94 de la Ley No. 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, específicamente el artículo No. 2.2.1.2.1.5.2, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley. Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley No. 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

Los Requerimientos técnicos se refieren a las características físicas que deben tener todos los elementos y se aplican tanto al diseño del producto, como a los materiales, procesos de fabricación e

instalación y a su desempeño en el tiempo de uso. Los requisitos transcritos a continuación se aplican a la totalidad de los elementos ofertados.

Cualquier modificación solo podrá mejorar la especificación y deberá ser aprobada previamente por la Entidad.

Lo que no se describa en las especificaciones generales o en las especificaciones técnicas de cada ítem, es responsabilidad del contratista solicitar la aprobación y/o definición escrita previo inicio de la producción.

El Contratista deberá suministrar, si así se le solicita, las muestras que se requieran y las pruebas que se estimen pertinentes efectuar para determinar que la calidad de los materiales cumpla con lo estipulado en estas especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista.

Se deberán considerar la totalidad de aspectos que conforman los Requerimientos Técnicos Mínimos relacionados a continuación:

5.2. CONCEPTO DE DISEÑO

La instalación de las persianas o cortinas enrollables, se deben realizar en las cantidades especificadas en el presupuesto oficial y en los lugares que indique la supervisión en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, deberá someterse a probación por parte de la supervisión los diseños y colores de los elementos a contratar, guardando familiaridad formal y estética, con el mobiliario de la oficina.

El concepto estético de los bienes deberá ser de total limpieza formal, en el diseño se debe privilegiar, el confort y el funcionalismo en partes y componentes.

El manejo de los bienes durante su instalación deberá ser de sumo cuidado para evitar que se rayen o se estropeen durante su instalación.

Hasta tanto no se reciba a conformidad las cortinas y sus componentes por parte de la Entidad, es responsabilidad única y expresa del contratista el bienestar y estado de todos los bienes y cualquier daño o imperfecto deberá ser reparado o remplazado por el contratista a su cargo.

El contratista debe proponer y suministrar todos los sistemas de instalación asegurando la unidad del conjunto, la seguridad en el uso y la firmeza de los ensambles.

Todos los elementos deberán quedar nivelados, y rígidamente instalados.

El contratista será responsable de mantener el sitio de instalación en perfecto estado de limpieza y deberá retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos propios de la instalación dejando el sitio limpio al final de cada jornada de trabajo.

El contratista será responsable de retirar del sitio y del área del proyecto toda la basura y materiales sobrantes.

Los bienes próximos a instalarse, deberán ser protegidos del daño o deterioro y las áreas de almacenamiento deberán ser los adecuados y mantenidos en estado de limpieza y seguridad por parte el contratista.

Será responsabilidad total y directa del contratista el aseguramiento de los bienes, mediante póliza de garantía suscrita con una Aseguradora de riesgos reconocida, hasta la total entrega de los mismos y la recepción a satisfacción por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El transporte de los bienes al lugar de entrega, así como cualquier responsabilidad por fletes, impuestos, maniobras de carga y descarga, y cualquier otra actividad derivada de la entrega de los elementos en el lugar de instalación son responsabilidad única y directa del contratista.

Todos los materiales y equipos que sean necesarios para el montaje e instalación de los elementos, éstos deberán ser aportados por el CONTRATISTA y colocados en el sitio de las instalaciones por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

La instalación deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza y todos los bienes deberán estar libres de daños, rayones, manchas, suciedades, polvo, desperfectos o de materiales extraños.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES A TENER EN CUENTA EN TODAS LAS VENTANILLAS A INSTALAR:

- Suministro e instalación de cortinas enrollables tipo black out, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

MODELO	BLACKOUT
TIPO DE CORTINA Y PERSIANA	ROLLER
ALTURA Y ANCHO	SEGÚN PRESUPESTO OFICIAL
DISEÑO DE LA TELA	LISO
MATERIAL	PVC

• OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la Superintendencia a:

- Allegar a la supervisión, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

5.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO:** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 2- PAGO DE SALARIOS:** El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los

salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

- 3- CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Asimismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- 4- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
- 5- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
- 6- En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- 7- Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian el contrato en forma discriminada.
- 8- Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.

El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo a los cuadros de cantidades descritas tales como:

- 1- Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- 2- Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
- 3- Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems.
- 4- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.5. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

- 5.5.1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 5.5.2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

- 5.5.3. Delegar la supervisión del presente contrato al Registrador de la Oficina correspondiente o al Coordinador del Grupo de Gestión Tecnológico y Administrativo según sea el caso, para ejercer la supervisión por intermedio de este, para la correcta ejecución del contrato.
- 5.5.4. Hacer el seguimiento a la suscripción de actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 5.5.5. Elaborar el acta de liquidación del contrato, una vez firmada se remitirá al supervisor para lo de su competencia.
- 5.5.6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

5.6. Experiencia específica (Requisito habilitante)

De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones o actas de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quién tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas presenten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que incluyan como mínimo la siguiente actividad, en el objeto o capítulos o ítems, las cuales podrán acreditarse en una o en el máximo número de certificaciones o actas de liquidación permitidos, en:
 - **ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INTERIORES Y CONEXOS.**
 - En caso de presentar certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.

- Fecha de terminación.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor.

Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes)

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- No se aceptan auto-certificaciones, es decir, certificaciones de experiencia específica de que trata el presente numeral expedido por el proponente o por su representante legal, ni certificaciones expedidas por el o los miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 4: La Regional centro se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 5: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 6:

6.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 7: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

5.7. SUPERVISIÓN

La Dirección Regional Centro, ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador Tecnológico y Administrativo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, la cual contará con el respectivo apoyo técnico de la Coordinación de Infraestructura de la SNR en caso de que se requiera.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El valor del presente proceso de selección es la suma de: **DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$12.039.130)**, incluido el IVA, monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal **(A-02-02-01-007-007 ARTICULOS TEXTILES –EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	(\$12.039.130)	(\$12.039.130)

6.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se ha solicitado diferentes cotizaciones, a personas jurídicas del orden nacional.

Se tiene entonces el respectivo estudio de Mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			PROMEDIO COTIZACIONES	VR. TOTAL
				COTIZACION 1 (DECO DISEÑO)	COTIZACION (BETTS SAS)	COTIZACION 3 (HC)		
1	Coordinación Jurídica 11,76 m2	un	2	\$ 995.000	\$ 1.137.192	\$ 1.123.080	\$ 1.085.091	\$ 1.085.091
2	Pertenencia 5,57 m2	un	1	\$ 515.000	\$ 538.619	\$ 531.935	\$ 528.518	\$ 528.518
3	Despacho 5,08 m2	un	1	\$ 485.000	\$ 500.908	\$ 485.410	\$ 490.439	\$ 490.439
4	Abogados 5 Piso 5,41 m2	un	1	\$ 555.000	\$ 619.847	\$ 612.155	\$ 595.667	\$ 595.667
5	Correcciones 6,51 m2	un	1	\$ 595.000	\$ 629.517	\$ 612.155	\$ 612.224	\$ 612.224
6	Calificadores Piso2 Oficina-9,6 m2	un	1	\$ 525.000	\$ 580.200	\$ 573.000	\$ 559.400	\$ 559.400
7	Calificadores Piso2 Oficina-10,6 m2	un	1	\$ 525.000	\$ 580.200	\$ 573.000	\$ 559.400	\$ 559.400
8	Calificadores Piso 2 Oficina-11,6,21 m2	un	1	\$ 555.000	\$ 600.507	\$ 593.055	\$ 582.854	\$ 582.854
9	Calificadores Piso 2 Oficina-7,5,3 m2	un	1	\$ 485.000	\$ 512.510	\$ 474.635	\$ 490.715	\$ 490.715
10	Línea de Producción1- 4,31 m2	un	1	\$ 395.000	\$ 416.777	\$ 411.605	\$ 407.794	\$ 407.794
11	Línea de Producción1- 5,15 m2	un	2	\$ 465.000	\$ 996.010	\$ 491.825	\$ 650.945	\$ 650.945
12	Línea de Producción3- 4,46 m2	un	1	\$ 385.000	\$ 431.282	\$ 425.930	\$ 414.071	\$ 414.071
13	Especializados 10,80 m2	un	4	\$ 895.000	\$ 1.044.360	\$ 1.031.400	\$ 990.253	\$ 990.253
14	Calificadores Piso 2 Oficina-6,6,88 m2	un	2	\$ 575.000	\$ 685.296	\$ 657.040	\$ 632.445	\$ 632.445
15	Mesa de Control 4,05 m2	un	1	\$ 355.000	\$ 391.635	\$ 386.775	\$ 377.803	\$ 377.803
16	Coordinación Activa 12,45 m2	un	4	\$ 1.025.000	\$ 1.203.915	\$ 1.188.975	\$ 1.139.297	\$ 1.139.297
VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%				\$ 1.772.700	\$ 2.061.266	\$ 1.932.675		
				\$ 11.102.700	\$ 12.910.039	\$ 12.104.850	SUBTOTAL	\$ 10.116.918
							IVA 19%	\$ 1.922.214
							TOTAL COSTOS	\$ 12.039.130

De acuerdo a los anteriores valores para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Así las cosas, deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el Anexo No. 1, de los presentes estudios previos. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será rechazada.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con cargo al rubro presupuestal SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 con fecha 2023-09-19, expedido por la Dirección Regional Centro.

6.3. CONDICIONES DE PAGO.

Se pagará contra entrega al contratista una vez recibidos todos los elementos instalados a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales y una vez los documentos descritos a continuación:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final o parcial según sea el caso, firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

6.4. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La visita al lugar de donde se ejecutarán las obras, no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo con la sola presentación de la propuesta, el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

7.1. ASPECTOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Pública, verificando su estricto cumplimiento.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

7.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, para el presente contrato se aplicará lo allí establecido: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas

económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

7.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo previsto en el Artículo No. 94 de la Ley No.1474 de 2011 y el Artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto No.1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, numeral 4: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Y numeral 6: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto No.1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, La Entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la siguiente matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

MATRIZ DE RIESGO					
N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	ECONÓMICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DANOS A LA EDIFICACION POR MALAS MANIOBRAS	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS	DEMORA EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	FALLAS ATRIBUIBLES AL MANTENIMIENTO REALIZADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION AL INMUEBLE	PERDIDA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	INCONFORMIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCONFORMIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O USUARIOS

			DE SEGURIDAD		
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3
IMPACTO	4	4	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	8	6	6
CATEGORIA	ALTO	ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	TRANSFERIR EL RIESGO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO EXIGENCIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	REDUCIR EL IMPACTO DEL RIESGO EXIGIR LA GARANTÍA DE CALIDAD	TRANSFERIR EL RIESGO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	REDUCIR IMPACTO DE RIESGO EXIGIR GARANTÍA DE CALIDAD
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2

IMPACTO	3	3	3	2	2
VALORACIÓN DE RIESGO	5	5	5	4	4
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO					
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO					
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TÉCNICA	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Centro de La Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015 sección 3 (garantías), sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- De cumplimiento cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)
- De calidad de bienes: cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)



CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA

Director Regional Centro

Proyectó: Jean Piero Yani Oñate - Abogado- Dirección Regional Centro

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

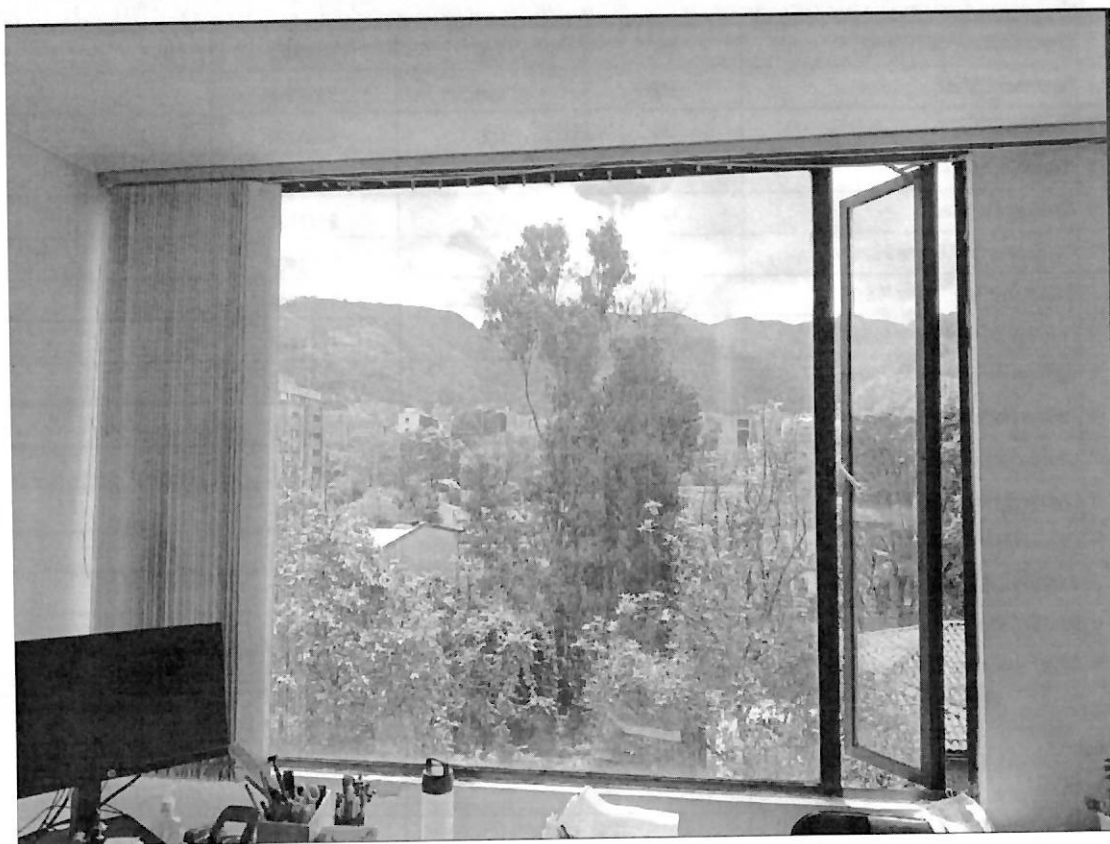
Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 01
Versión: 03
Fecha: 20 - 06 - 2023

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

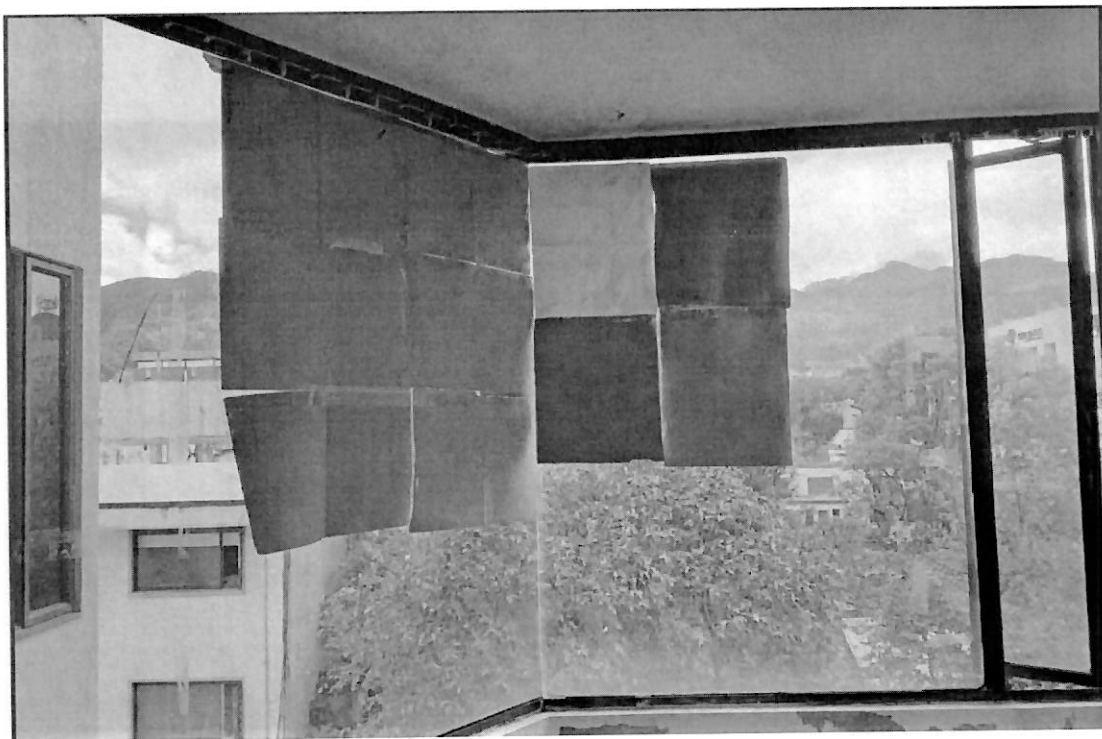
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES					
Nº	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinacion Juridica 11,76 m2	UN	2,00	\$ 542.546	\$ 1.085.092
2	Perlenencia 5,57 m2	UN	1,00	\$ 528.518	\$ 528.518
3	Despacho 5,08 m2	UN	1,00	\$ 490.439	\$ 490.439
4	Abogados 5 Piso 6,41 m2	UN	1,00	\$ 595.667	\$ 595.667
5	Correcciones 6,51 m2	UN	1,00	\$ 612.224	\$ 612.224
6	Calificadores Piso2 Oficina-9 6 m2	UN	1,00	\$ 559.400	\$ 559.400
7	Calificadores Piso2 Oficina-10 6 m2	UN	1,00	\$ 559.400	\$ 559.400
8	Calificadores Piso 2 Oficina-11 6,21 m2	UN	1,00	\$ 582.854	\$ 582.854
9	Calificadores Piso 2 Oficina-7 5,3 m2	UN	1,00	\$ 490.715	\$ 490.715
10	Linea de Produccion1- 4,31 m2	UN	1,00	\$ 407.794	\$ 407.794
11	Linea de Produccion1- 5,15 m2	UN	2,00	\$ 325.473	\$ 650.946
12	Linea de Produccion3- 4,46 m2	UN	1,00	\$ 414.071	\$ 414.071
13	Especializados 10,80 m2	UN	4,00	\$ 247.563	\$ 990.252
14	Calificadores Piso 2 Oficina-6 6,88 m2	UN	2,00	\$ 316.223	\$ 632.446
15	Mesa de Control 4,05 m2	UN	1,00	\$ 377.803	\$ 377.803
16	Coordinacion Aditiva 12,45 m2	UN	4,00	\$ 284.824	\$ 1.139.296
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 10.116.917
ADMINISTRACION (EN CASO DE QUE APLIQUE)		24%			
IMREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)		1%			
UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)		5%			
IVA SOBRE UTILIDAD (EN CASO DE QUE APLIQUE)		19%	sobre el % de la utilidad		\$ 1.922.214
VALOR TOTAL SOLICITADO:					\$ 12.039.131

REGISTRO FOTOGRAFICO

ESTADO ACTUAL DE ALGUNAS DE LAS OFICINAS





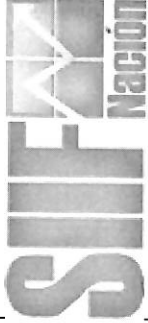


DISEÑO Y CARACTERISTICAS PROPUESTAS POR LA ENTIDAD



CRP 112723

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MINJUSTICIA		FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP		Código: GF-GP-PR-03-FR-01			
				Versión: 1			
				Fecha: 28/02/2018			
I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD							
RADICADO:		SNR2018IE					
PARA:		PRESUPUESTO REGIONAL					
DE:		DIRECTOR REGIONAL CENTRO					
ASUNTO:		SOLICITUD DE EXPEDICION DE CRP PARA LA PRESENTE VIGENCIA.					
FECHA DE LA SOLICITUD		18/10/2023					
II. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD							
OBJETO DEL GASTO:		REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE					
DETALLE PRESUPUESTAL:							
TIPO DE GASTO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROJ	ORD SPRY	SUOR	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
A	2	2	1	7	7	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6,999,223
III. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD							
CERTIFICADO SOLICITADO Y DILIGENCIADO							
Nombre del Funcionario:		JEAN PIERO YANI OÑATE					
Cargo del Funcionario:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTRATOS DIRCENTRO					
ORDENADOR DEL GASTO:							
Nombre del Funcionario:		CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA					
Cargo del Funcionario:		DIRECTOR REGIONAL					
<small>Superintendencia de Notariado y Registro Calle 28 No. 18-40 M. 2-11 - PBX (1122) 21-11 Bogotá D.C. - Colombia</small>							



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhimontene
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 423 de fecha 2023-02-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	52523	Fecha Registro:	2023-05-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	4.005.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.005.000,00	Saldo x Obligar:	4.005.000,00		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900828771	Razón Social:	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	Medio de Pago: Abono en cuenta					
Número:	58038313691	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	15026274	Nombre:	CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRAL				
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	2023 DIRC	Número:	CONTRATO No CMINC 02-2023 DIRC	Tipo:	CONTRATO DE OBRA
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Propios	20	CSF		4.005.000,00	0,00		
Total:						4.005.000,00	0,00	4.005.000,00	4.005.000,00

Objeto:	mantenimiento preventivo del ascensor de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga				
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-05-08	4.005.000,00	4.005.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2023			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE PROPONENTE	PRECIO OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	"MAURICIO RAVE CUBILLOS"	6.999.223	HABILITADO

original firmado
JEAN PIERO VANTONATE
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

original firmado
CESAR BURGOS CONTRERA
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 28 No. 13-49 Int. 201 - PBX (01) 261-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supnotaria.gov.co>
Email: correspondencia@supnotaria.gov.co



Mauricio Rave Cubillos

#REFI

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL PROponente

No.	NOMBRE PROponente	Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe haber ejecutado contratos con objeto igual al de este proceso	El contrato deberá estar terminado dentro del último (5) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	El valor facturado de los contratos, deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.	Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.	• Para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa contratante y adjuntar acta de finalización y/o terminación del contrato base firmado con la entidad estatal que contrato a la persona jurídica. • Para contratos prestación de servicios suscritos con personas naturales, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato y adjuntar acta de finalización y/o terminación del contrato base firmado con la entidad estatal que contrato a la persona natural.
1	MAURICIO RAVE CUBILLOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023**

FACTOR A EVALUAR		PROPONENTE	PROPONENTE	PROPONENTE
	NOMBRE PERSONA NATURAL / JURÍDICA			
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	MAURICIO RAVE CUBILLOS		
2	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica).	CUMPLE		
3	Autorización al Representante legal (Persona Jurídica)	CUMPLE		
4	Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.	CUMPLE		
5	Registro Único Tributario (RUT) persona Natural /Jurídica.	CUMPLE		
6	Fotocopia Cédula de Ciudadanía (Personanatural / Jurídica - representante legal).	CUMPLE		
7	Fotocopia Libreta Militar (Persona natural / Jurídica - representante legal).	CUMPLE		
8	Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE		
9	Certificación Bancaria.	CUMPLE		
10	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional (Persona natural / Jurídica - representante legal).	CUMPLE		
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Persona natural, Jurídica y su representante legal).	CUMPLE		
12	Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Persona natural, Jurídica y su representante legal).	CUMPLE		
13	Valor de la oferta.	\$ 6,999.223		

ORIGINAL FIRMADO
JEAN PIERO YANTOÑATE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRCENTRO

ORIGINAL FIRMADO
CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023**

CONTRATO No. CMINC 03-2023 DIRCENTRO

Señores.

MAURICIO RAVE CUBILLOS

DIRECCIÓN: CR 103 D NO. 86 56 CA 96 BOGOTÁ

NIT: 19284945-2

TEL: NO REPORTA

E-mail: PERSIANASRAVE@HOTMAIL.COM

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. 03 DE 2023.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la **DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2023**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE. Como contraprestación económica por los servicios prestados la SNR pagará el valor incluido en su propuesta, la cual asciende a la suma de: **(\$ 6.999.223) SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS INCLUIDO EL IVA. - PARÁGRAFO:** El pago del presente contrato genera la obligación de realizar un pago correspondiente a la Tarifa del gravamen de movimiento financiero y bancario (4 x 1000), estipulado en el Artículo 872 del Estatuto Tributario, el cual será pagado por **LA SUPERINTENDENCIA** a la Entidad Financiera respectiva. Monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal **(A-02-02-01-007-007 ARTICULOS TEXTILES - EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 623 de 2023.**

CONDICIONES DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

- A la entrega y recibo a satisfacción de los elementos a suministrar, por medio de actas, por parte de la supervisión del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final o parcial, firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las obras, será en:

Oficina de Registro	Dirección y teléfonos
OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ-ZONA NORTE	CALLE 74 # 13- 40

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato es de **quince (15) días hábiles**, a partir de la firma del acta de inicio.

SUPERVISIÓN.

Oficina de Registro	Supervisor
BOGOTÁ ZONA NORTE	COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE O QUIEN HAGA SUS VECES.

El contratista allegará para su aprobación a la Dirección Regional Centro de la SNR la correspondiente Póliza de que trata el ítem 1.17 de la invitación pública **03 de 2023**, dentro de un plazo de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, las cuales se describen a continuación:

- De cumplimiento cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición

de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

- De calidad de bienes: cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

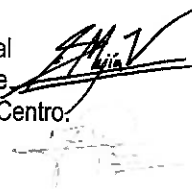
En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los **tres (3)** días del mes de **octubre** de **2023**.



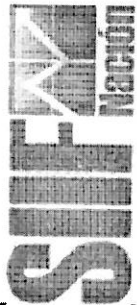
CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO.

Revisó: Diego Fernando Mejía
Coordinador de Apoyo Regional

Elaboró: Jean Piero Yani Oñate
Abogado - Dirección Regional Centro.



 		FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP		Código: GF-GP-PR-03-FR-01 Versión: 1 Fecha: 28/02/2018			
I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD							
RADICADO:		SNR2018IE					
PARA:		PRESUPUESTO REGIONAL					
DE:		DIRECTOR REGIONAL CENTRO					
ASUNTO:		SOLICITUD DE EXPEDICION DE CRP PARA LA PRESENTE VIGENCIA.					
FECHA DE LA SOLICITUD		18/10/2023					
II. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD							
OBJETO DEL GASTO:		REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE					
DETALLE PRESUPUESTAL:							
TIPO DE GASTO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	SUOR	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
A	2	2	1	7	7	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 6,999,223
III. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD							
CERTIFICADO SOLICITADO Y DILIGENCIADO							
Nombre del Funcionario:		JEAN PIERO YANI OÑATE					
Cargo del Funcionario:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTRATOS DIRCENTRO					
ORDENADOR DEL GASTO:							
Nombre del Funcionario:		CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA					
Cargo del Funcionario:		DIRECTOR REGIONAL					
Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia							



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante. Usuario Solicitante: MARIA SORANI LOPEZ CARDONA
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL
 Fecha y Hora Sistema: 18/10/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 623 de fecha 2023-09-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	112723	Fecha Registro:	2023-10-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado						
Valor Inicial:	8.999.223,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			
				Valor Actual:	8.999.223,00	Saldo x Obligar:	6.999.223,00		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación:	Cardina 08	Razón Social:	MAURICIO RAVE CUBILLOS						
Ciudadanía	19284945								
Número:	0570006181176410	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta Bancaria					
Identificación:	15026274	Nombre:	CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS	Cargo:					
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	No				
		Genera Viáticos:	No						
ORDENADOR DEL GASTO									
VIATICOS									
DOCUMENTO SOPORTE									
LOA - CARTA ACEPTACION									
Fecha: 2023-10-18									
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Propios	20	CSF		6.999.223,00	0,00		
Total:						6.999.223,00	0,00	6.999.223,00	6.999.223,00

Objeto:	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ ZONA NORTE. CARTA DE ACEPTACIÓN 03 DE 2023				
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-12-28	6.999.223,00	6.999.223,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18	NO.PÓLIZA 18-44-101093024	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 10 2023	03 10 2023		00:00	18 10 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RAVE CUBILLOS, MAURICIO	IDENTIFICACIÓN CC: 19.284.945
DIRECCIÓN: CR 103 D NRO. 86 - 56 CASA-96	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 3586902

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION REGIONAL CENTRO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.007-0
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 49 INT 201	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 3282121

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CMINC 03-2023 DIRCENTRO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2023	18/04/2024	\$699,922.30
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/10/2023	18/10/2026	\$699,922.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,399,844.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RODRIGUEZ NIETO ASESORES DE SEGUROS	133421	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

18-44-101093024

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

KEVINQUIROGA

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18	NO.PÓLIZA 18-44-101093024	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 10 2023	18 10 2023		00:00	02 11 2026		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RAVE CUBILLOS, MAURICIO	IDENTIFICACIÓN CC: 19.284.945
DIRECCIÓN: CR 103 D NRO. 86 - 56 CASA-96	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3586902

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION REGIONAL CENTRO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.007-0
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 49 INT 201	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3282121
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CMINC 03-2023 DIRCENTRO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
18/10/2023	03/05/2024	\$699,922.30	
18/10/2023	02/11/2026	\$699,922.30	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023 SE TRASLADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,399,844.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RODRIGUEZ NIETO ASESORES DE SEGUROS	133421	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

18-44-101093024

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

KEVINQUIROGA



Bogotá, 18 de octubre de 2023

Dra. CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ
 Coordinadora Administrativa - Oficina de Registro de Bogotá Zona Norte
 o quien haga sus veces.

Asunto: Designación de supervisión, contrato CMINC03-2023-DIRCENTRO.

Respetada Dra.:

Le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato N° CMINC 03-2023 DIRCENTRO, suscrito con la empresa **MAURICIO RAVE CUBILLOS NIT 19284945-2**, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE"**, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, labor que debe ser cumplida siguiendo las estipulaciones del artículo 4° de la ley 80 de 1993, el cual establece los deberes y derechos de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, función de vigilancia que se realiza a través de los interventores o supervisores. Además se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 53 de la norma citada que establece la responsabilidad que le asiste tanto por el cumplimiento de las obligaciones como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen perjuicio a la entidad a consecuencia de la ejecución del mismo.

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el estatuto de contratación y en especial lo previsto en la Resolución N° 8045 del 30 de agosto de 2021 por la cual se adoptó el manual del interventor o supervisión de contratos y la circular 08045 de 30 de agosto de 2021, proferida por esta entidad.

De igual manera, se dispone que el acta de inicio deba suscribirse por las partes y enviarse a la Dirección Regional Centro, para el respectivo seguimiento de ejecución contractual.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento remitir a la Dirección Regional Centro todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor asignada, para que obren en la carpeta del respectivo contrato.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y para el cumplimiento, se adjunta copia de la carta de aceptación de oferta y las respectivas pólizas aprobadas.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS
 Director Regional Centro

Elaboró: Jean Piero Yani Oñate.
 Abogado - Dirección Regional Centro.

Superintendencia de Notariado y Registro
 Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
 Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
 Versión: 03
 Fecha: 20 – 06 - 2023

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	CMINC 003-2023 DIRCENTRO.
CONTRATISTA:	PERSIANAS RAVE
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-DIRECCION REGIONAL CENTRO
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO BLACK-OUT, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE.
VALOR DEL CONTRATO:	(\$6.999.223) SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS INCLUIDO EL IVA.
PLAZO DE EJECUCION :	QUINCE (15) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	18/10/2023
FECHA TERMINACIÓN:	8/11/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	COORDINADOR (A) GRUPO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE O QUIEN HAGA SUS VECES
TIPO DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA.
LUGAR DE EJECUCION:	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

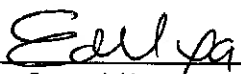
En la ciudad de Bogotá –Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023, se reunieron en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD/ EMPRESA
EDILBERTO MANUEL PEREZ ALMANZA-	6.881.072	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ORIP BOGOTA NORTE
MAURICIO RAVE CUBILLOS	19.284.945	PERSIANAS RAVE NIT 19284945-2

Con el objeto de suscribir la presente acta de Inicio de contrato, en cumplimiento de lo establecido en los estudios previos e invitación pública del presente proceso de contratación.

Las pólizas del contrato deberán ser actualizadas con la fecha relacionada en la presente acta, según la cláusula 1.17 del contrato.

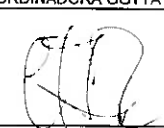
Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

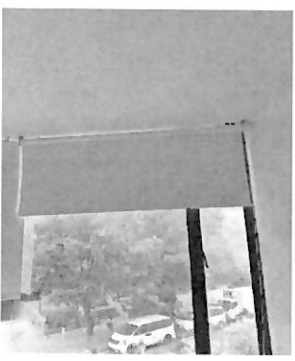

Supervisión


Contratista

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

  SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la garantía de la fe pública</small>		INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISION
ENTIDAD CONTRATANTE OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTÁ NORTE
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Contratista: Contrato No. Valor Inicial: Valor Actualizado: Plazo Inicial: Plazo Actualizado: Fecha de Iniciación: Fecha de Vencimiento:	MAURICIO RAVE CUBILLOS CMINC 03-2023 6,999,223.00 15 DIAS HABILES 10/18/2023 11/8/2023	
OBJETO EL CONTRATO Realizar el suministro e instalación de cortinas tipo black-out, para diferentes dependencias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.		
ACTIVIDADES REALIZADAS Instalación de cortinas tipo black-out en las oficinas de calificación, coordinación administrativa y despacho ubicadas en el segundo piso, tercer piso y quinto piso de las oficina de registro de instrumentos publicos Bogotá Zona Norte.		
ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR		
RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO Contrato finalizado dentro del termino fijado.		
OBSERVACIONES		
SUPERVISOR		
NOMBRE CARGO	CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ COORDINADORA GGTYA BOGOTÁ NORTE	
FIRMA		

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	

		 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>la puerta de la justicia</small>	INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISION
ENTIDAD CONTRATANTE		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		BOGOTÁ NORTE	
<div></div>			
<div></div>			
<div></div>			
<div></div>			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE

ACTA DE RECIBIDO A CONFORMIDAD

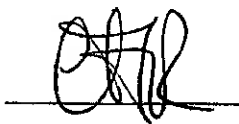
La suscrita coordinadora del grupo de gestión administrativo y tecnológico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte.

HACE CONSTAR:

Que recibí a conformidad el suministro e instalación de cortinas tipo BLACK-OUT en las dependencias de esta oficina, realizado por la empresa PERSIANAS RAVE de acuerdo al contrato CMINC 003-2023 DIRCENTRO, servicio que fue entregado el día OCHO (8) de Noviembre de 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado con destino a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los OCHO (8) días del mes de Noviembre de 2023.



Coordinadora Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION **BOGOTA NORTE**

PERIODO	DESDE (dd-mm-aa)	miércoles 18 de octubre de 2023	
CONTRATO N°	CMINC 03-2023	VALOR:	\$ 6.999.223,00
		ADICION	
		VALOR TOTAL	\$ 6.999.223,00
CONTRATISTA	MAURICIO RAVE CUBILLOS	OBJETO: Realizar el suministro e instalación de cortinas tipo black-out, para diferentes dependencias de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte	
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ		

A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: MAURICIO RAVE CUBILLOS REPRESENTANTE LEGAL DE PERSIANAS RAVE, CONTRATISTA, Y CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA ORIP BOGOTA NORTE, SUPERVISORA, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE OBRAS CONTRATADAS CON LA SNR

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. CONTRACTUAL	CANT. EJECUTADA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. CAPITULO
ACTUALIZACION LICENCIAS (SI APLICA)							
TOTAL COSTO DIRECTO							
COSTOS INDIRECTOS							
	IVA	%	16				

VALOR TOTAL ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS

OBRA (SI APLICA)							
TOTAL COSTO DIRECTO							
	ADMINISTRACION	%					
	IMPREVISTOS	%					
	UTILIDADES	%					
	IVA SOBRE UTILIDADES	%					

VALOR TOTAL OBRA

MUEBLES (SI APLICA)							
TOTAL COSTO DIRECTO							
COSTOS INDIRECTOS							
	IVA	%	16				

VALOR TOTAL MUEBLES
\$ 6.999.223,00
VALOR TOTAL ORIP BOGOTA NORTE
\$ 6.999.223,00

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION BOGOTA NORTE

PERIODO	DESDE (dd-mm-aa)	miércoles 18 de octubre de 2023	
CONTRATO N°	CMINC 03-2023	VALOR:	\$ 6.999.223,00
		ADICION	
		VALOR TOTAL	\$ 6.999.223,00
CONTRATISTA	MAURICIO RAVE CUBILLOS	OBJETO: Realizar el suministro e instalación de cortinas tipo black-out, para diferentes dependencias de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogota Zona Norte	
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ		

A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: MAURICIO RAVE CUBILLOS REPRESENTANTE LEGAL DE PERSIANAS RAVE, CONTRATISTA, Y CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA ORIP BOGOTA NORTE, SUPERVISORA, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE OBRAS CONTRATADAS CON LA SNR

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL CONTRATO		\$ 6.999.223,00	VALOR ANTICIPO		
VALOR ADICIÓN N°1			PORCENTAJE DE ANTICIPO		
VALOR ACTUAL CONTRATO		\$ 6.999.223,00			

ACTA No	VALOR DEL ACTA	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% A PAGAR	VALOR ACTA A PAGAR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR DEL CONTRATO AMORTIZANDO ANTICIPO	SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO
1	\$6.999.223,00	100,000%		\$6.999.223,00				
2								
3								
4								
FINAL	\$6.999.223,00	100,0%		\$6.999.223,00				
TOTALES								

NOTA: EL CONTRATISTA REALIZA EL COBRO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO CONTRACTUAL, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:


MAURICIO RAVE CUBILLOS
Representante Legal
CONTRATISTA

xxx xxx xxx
Representante Legal
INTERVENTORIA (SI APLICA)


CLARA CECILIA ZAMORA RAMIREZ
Supervisor del Contrato
Superintendencia de Notariado y Registro

